



Ciudad de México, a 17 de Noviembre de 2017
DGCS/NI: 66/2017

NOTA INFORMATIVA

CASO: En protección a la vida y patrimonio de vecinos de la Colonia Portales Sur, Juzgado federal niega suspensión definitiva y ordena se ejecuten medidas de seguridad, prevención y demolición de un inmueble que presenta alto riesgo de colapso

ASUNTO: El Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México informa, en el juicio de amparo 1570/2017, que negó la suspensión definitiva solicitada por una particular en contra de la demolición del inmueble ubicado en la calle de Saratoga 714, Colonia Portales Sur, Delegación Benito Juárez, por representar un alto riesgo de colapso.

Derivado de los informes rendidos por las autoridades responsables y especialistas en la materia, la autoridad jurisdiccional señala que **el derecho de la colectividad merece mayor ponderación que aquél que individualmente pretende defender la quejosa**, es decir, el derecho a la vivienda, ya que se ha documentado que el inmueble de referencia colapsó con motivo del sismo del pasado 19 de septiembre y **su condición es de inhabitabilidad por los daños sufridos.**

En consecuencia, se concluye que el derecho a la vivienda **no puede ponderarse por encima del interés de la comunidad de la colonia Portales Sur, que se traduce en que no se ponga en peligro su patrimonio e incluso su vida.**

Tan es así que de dichas documentales - a las cuales se les concede pleno valor probatorio en términos de los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, **se aprecia claramente que también existe un cúmulo de viviendas que pudieran ser afectadas de persistir la que defiende la quejosa, pues dicho edificio puede**



colapsar de manera progresiva sobre otros inmuebles, poniendo en riesgo, incluso, a las personas que viven, trabajan o transitan por el lugar.

Finalmente, señala que **las autoridades responsables tienen plena capacidad para la toma de decisiones en la implementación de las medidas de seguridad, de prevención y de ejecución con motivo de la demolición reclamada** que ordenaron en el inmueble ubicado en calle Saratoga 714, colonia Portales Sur, **por lo que se deja y está a su más estricta responsabilidad el llevar a cabo la planeación y cuidado de la actuación y cumplimiento del proceso de demolición en el mismo, debiendo, en todo momento, velar por la seguridad de las personas.**

---000---